GOBIERNO MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

TESORERÍA MUNCIPAL.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2026

Ciudad Acuña, Coahuila, enero de 2026.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2026

MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN

La consolidación de una administración pública moderna exige que la planeación, la programación, la presupuestación, el ejercicio del gasto y la evaluación del desempeño constituyan un proceso continuo orientado a la generación de valor público y al mejoramiento permanente de la gestión gubernamental.

El Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) constituye el instrumento mediante el cual se establecen los criterios, objetivos, procedimientos y calendario para la realización de las evaluaciones a los programas presupuestarios y a los fondos públicos administrados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2026.

Su elaboración responde al compromiso institucional de consolidar un gobierno orientado a resultados, en el que la planeación estratégica, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la transparencia y la rendición de cuentas conformen un modelo integral de gestión pública.

Las evaluaciones previstas en el presente Programa permitirán identificar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, valorar la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, medir los resultados alcanzados e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas municipales.

Asimismo, el Programa Anual de Evaluación constituye un mecanismo para asegurar que los resultados obtenidos mediante las evaluaciones se traduzcan en acciones concretas de mejora administrativa, fortaleciendo la capacidad institucional del Municipio y favoreciendo la toma de decisiones sustentadas en evidencia.

El Ayuntamiento de Acuña reafirma, mediante este instrumento, su compromiso con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y máxima publicidad en el ejercicio de los recursos públicos, privilegiando siempre el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del Municipio.

CAPÍTULO II

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2026 constituye el documento rector mediante el cual se determina la programación de las evaluaciones que serán realizadas durante el año respecto de los programas presupuestarios, fondos federales, recursos públicos y demás instrumentos de política pública que integran el Presupuesto de Egresos Municipal.

Su propósito consiste en establecer una metodología ordenada para valorar el desempeño de la administración pública municipal, verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y generar información objetiva que fortalezca la toma de decisiones durante las distintas etapas del ciclo presupuestario.

La implementación del Programa Anual de Evaluación responde a los principios establecidos en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), promoviendo que la asignación y ejercicio de los recursos públicos se encuentren vinculados al logro de resultados verificables y medibles.

En este sentido, la evaluación deja de concebirse únicamente como un mecanismo de control para convertirse en un instrumento de gestión pública orientado a la mejora continua, la innovación administrativa y el fortalecimiento institucional.

El presente Programa incorpora las evaluaciones de los Programas Presupuestarios del Municipio, así como de los principales fondos federales transferidos al Ayuntamiento, procurando que los resultados obtenidos permitan fortalecer la eficiencia administrativa, mejorar la calidad del gasto público y consolidar una administración municipal transparente, responsable y orientada a resultados.

Las evaluaciones previstas durante el ejercicio fiscal 2026 serán desarrolladas bajo criterios técnicos, metodológicos y normativos previamente establecidos, procurando que sus resultados constituyan un elemento de apoyo para la programación del Presupuesto de Egresos del ejercicio siguiente y para el diseño de estrategias institucionales que incrementen la eficacia de las políticas públicas municipales.

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación 2026 se sustenta en el marco jurídico que regula la planeación, programación, presupuestación, evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas en los tres órdenes de gobierno.

Su elaboración encuentra fundamento en las siguientes disposiciones:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, el presente Programa considera los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones técnicas relacionadas con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ámbito Municipal

El presente Programa se vincula directamente con:

- Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027.
- Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026.
- Lineamientos internos para el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Programa Operativo Anual.
- Otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO IV

OBJETO, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

4.1 Objeto

El presente Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) tiene por objeto establecer las disposiciones generales que regulan la programación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y difusión de las evaluaciones aplicables a los programas presupuestarios, fondos federales, recursos públicos y demás intervenciones gubernamentales ejecutadas por el Municipio de Acuña durante el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, el Programa constituye el instrumento mediante el cual el Ayuntamiento determina las evaluaciones que deberán realizarse durante el ejercicio fiscal, precisando los sujetos responsables, los tipos de evaluación, los plazos para su ejecución y los mecanismos para el seguimiento de los resultados obtenidos.

El Programa Anual de Evaluación forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y representa uno de los principales mecanismos para fortalecer la gestión pública orientada a resultados, la mejora continua de los procesos institucionales y la rendición de cuentas.

4.2 Objetivo General

Establecer las bases técnicas, metodológicas y administrativas para la realización de las evaluaciones de los programas presupuestarios, fondos federales y demás recursos públicos administrados por el Municipio de Acuña durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de generar información objetiva que contribuya a mejorar el desempeño institucional, fortalecer la toma de decisiones y optimizar el uso de los recursos públicos.

4.3 Objetivos Específicos

El Programa Anual de Evaluación persigue los siguientes objetivos específicos:

I. Evaluar el desempeño de los Programas Presupuestarios y de los fondos públicos administrados por el Municipio mediante metodologías técnicas previamente definidas.

II. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos y los Programas Presupuestarios.

III. Medir la eficiencia, eficacia, economía, calidad y oportunidad con que se ejercen los recursos públicos municipales.

IV. Identificar fortalezas, áreas de oportunidad, riesgos y aspectos susceptibles de mejora en la gestión pública municipal.

V. Generar información objetiva y verificable que apoye la toma de decisiones de los servidores públicos responsables de la planeación, programación y presupuestación.

VI. Promover la cultura de evaluación, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en todas las dependencias municipales.

VII. Dar seguimiento a la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas.

VIII. Fortalecer la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) dentro de la administración pública municipal.

IX. Contribuir a que las decisiones presupuestarias del ejercicio fiscal siguiente se sustenten en evidencia derivada de las evaluaciones realizadas.

4.4 Alcance

El Programa Anual de Evaluación será aplicable a todas las dependencias, organismos y unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal y que administren recursos públicos municipales, estatales o federales.

Las evaluaciones comprenderán, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Programas Presupuestarios.
- Fondos Federales.
- Recursos provenientes del Ramo General 28.
- Recursos provenientes del Ramo General 33.
- Programas financiados con recursos municipales.
- Programas estratégicos que determine el Ayuntamiento.
- Proyectos de inversión pública susceptibles de evaluación.

- Acciones institucionales cuya importancia presupuestaria o social justifique su análisis.

El alcance del presente Programa comprenderá tanto evaluaciones internas como evaluaciones externas, cuando la naturaleza del programa, la normatividad aplicable o la disponibilidad presupuestaria así lo permitan.

CAPÍTULO V

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Las actividades previstas en el presente Programa deberán desarrollarse observando los siguientes principios:

Legalidad

Todas las evaluaciones deberán realizarse conforme al marco jurídico aplicable y respetando las competencias de las autoridades responsables.

Objetividad

Las conclusiones deberán sustentarse exclusivamente en evidencia verificable, información oficial y metodologías técnicamente aceptadas.

Independencia Técnica

Las personas servidoras públicas o instancias evaluadoras deberán desarrollar sus actividades con autonomía técnica, evitando cualquier influencia que comprometa la imparcialidad de los resultados.

Transparencia

La información derivada de las evaluaciones deberá ponerse a disposición de la ciudadanía conforme a las disposiciones legales en materia de transparencia y protección de datos.

Máxima Publicidad

Los resultados de las evaluaciones deberán difundirse de manera clara, accesible y oportuna, favoreciendo el escrutinio público y la rendición de cuentas.

Imparcialidad

Las evaluaciones deberán realizarse sin sesgos políticos, administrativos o personales, privilegiando siempre la objetividad técnica.

Calidad Metodológica

Toda evaluación deberá apegarse a metodologías previamente definidas mediante Términos de Referencia, procurando que los resultados sean consistentes, confiables y comparables.

Mejora Continua

Los resultados obtenidos deberán traducirse en acciones concretas que fortalezcan el desempeño institucional y la calidad de la gestión pública.

Rendición de Cuentas

Las dependencias responsables deberán informar sobre la atención otorgada a los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Orientación a Resultados

Las evaluaciones privilegiarán el análisis del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, promoviendo una administración pública enfocada en la generación de valor público para la ciudadanía.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones comprendidas en el Programa Anual de Evaluación deberán sujetarse, cuando menos, a los siguientes criterios:

1. Deberán realizarse conforme a los Términos de Referencia aprobados por la autoridad competente.
2. Utilizarán información oficial, verificable y suficiente para sustentar los resultados obtenidos.
3. Incorporarán metodologías cuantitativas, cualitativas o mixtas, según la naturaleza de la evaluación.
4. Los resultados deberán expresarse mediante hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Toda evaluación deberá contener evidencia documental suficiente que respalde los resultados obtenidos.
6. Las recomendaciones deberán ser factibles, medibles, pertinentes y orientadas al fortalecimiento institucional.
7. Los informes finales deberán cumplir criterios de claridad, objetividad, precisión técnica y utilidad para la toma de decisiones.
8. Los resultados de las evaluaciones servirán como insumo para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente.
9. Las dependencias responsables deberán proporcionar oportunamente la información requerida por la instancia evaluadora.
10. Las evaluaciones deberán desarrollarse respetando los principios establecidos en el presente Programa y procurando que los resultados generen beneficios efectivos para la administración pública municipal.

CAPÍTULO VII

TIPOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones comprendidas en el Programa Anual de Evaluación 2026 deberán desarrollarse considerando la naturaleza del programa, fondo o política pública que será objeto de análisis, así como la información disponible y los objetivos específicos de la evaluación.

Con el propósito de asegurar la aplicación de metodologías apropiadas para cada caso, el Municipio podrá realizar, entre otras, las siguientes modalidades de evaluación:

7.1 Evaluación de Diseño

Analiza la lógica de intervención del programa presupuestario, verificando que sus objetivos, componentes, actividades, indicadores y población objetivo mantengan congruencia con el problema público que se pretende atender.

Esta evaluación permitirá identificar oportunidades para fortalecer el diseño metodológico de los programas y mejorar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.

7.2 Evaluación de Procesos

Examina la forma en que las dependencias ejecutan las actividades necesarias para la operación de los programas presupuestarios.

Su finalidad consiste en identificar áreas susceptibles de simplificación administrativa, mejora organizacional, fortalecimiento del control interno y optimización de los procesos institucionales.

7.3 Evaluación de Consistencia y Resultados

Analiza la congruencia existente entre el diseño del programa, su planeación, la ejecución de sus recursos y los resultados alcanzados.

Esta modalidad permite valorar la capacidad del programa para producir los bienes o servicios previstos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.4 Evaluación del Desempeño

Valora el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos para los programas presupuestarios y los recursos públicos evaluados.

Comprende el análisis de la eficiencia, eficacia, economía, calidad y oportunidad en el ejercicio del gasto público.

7.5 Evaluación de Indicadores

Examina la calidad técnica de los indicadores estratégicos y de gestión utilizados para medir el desempeño institucional.

Su objetivo consiste en verificar que los indicadores sean pertinentes, suficientes, medibles, verificables y útiles para la toma de decisiones.

7.6 Evaluación Financiera

Analiza el comportamiento presupuestario y financiero de los programas presupuestarios y de los fondos públicos, considerando el avance en el ejercicio del gasto, la composición del financiamiento, el cumplimiento de la programación financiera y la eficiencia en la administración de los recursos.

Esta modalidad será utilizada principalmente para las evaluaciones internas trimestrales realizadas por el Municipio.

7.7 Evaluación Específica

Comprende estudios especializados dirigidos al análisis de aspectos particulares de un programa, fondo o política pública.

Podrán realizarse evaluaciones específicas en materia de:

- Cobertura.
- Calidad de los servicios.
- Atención ciudadana.
- Transparencia.
- Control interno.
- Gestión documental.

- Riesgos institucionales.
- Innovación administrativa.
- Perspectiva de género.
- Sustentabilidad.
- Gobierno digital.

7.8 Evaluaciones Complementarias

Cuando la naturaleza del programa así lo justifique, podrán desarrollarse evaluaciones que integren dos o más metodologías con el propósito de obtener un análisis más amplio sobre el desempeño institucional.

CAPÍTULO VIII

INSTANCIAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La adecuada ejecución del Programa Anual de Evaluación requiere la participación coordinada de las dependencias responsables de la planeación, programación, presupuestación, evaluación y control interno del Municipio.

Cada una de ellas asumirá las responsabilidades que se describen a continuación.

8.1 Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento aprobar el Programa Anual de Evaluación, conocer los resultados generales de las evaluaciones realizadas y promover que sus recomendaciones contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública municipal.

8.2 Presidente Municipal

El Presidente Municipal impulsará la implementación del Programa Anual de Evaluación y promoverá que las dependencias municipales participen activamente en los procesos de evaluación y mejora institucional.

Asimismo, podrá instruir la realización de evaluaciones adicionales cuando las necesidades de la administración pública así lo requieran.

8.3 Tesorería Municipal

La Tesorería Municipal fungirá como instancia coordinadora del Programa Anual de Evaluación y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Coordinar la integración del Programa Anual de Evaluación.
- Proponer las metodologías aplicables.
- Coordinar la elaboración de los Términos de Referencia.
- Integrar los informes de evaluación.
- Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Incorporar los resultados de las evaluaciones al proceso presupuestario.
- Coordinar la publicación de los resultados en los términos de la legislación aplicable.

8.4 Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control participará como instancia de acompañamiento institucional para fortalecer la observancia del marco normativo, la mejora continua de los procesos administrativos y el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Asimismo, podrá emitir observaciones relacionadas con el fortalecimiento del control interno y la administración de riesgos institucionales.

8.5 Dependencias Ejecutoras

Las dependencias responsables de los programas presupuestarios deberán:

- Proporcionar oportunamente la información requerida.
- Facilitar el acceso a la documentación soporte.
- Participar en las reuniones técnicas de evaluación.
- Atender las observaciones formuladas por la instancia evaluadora.
- Elaborar los programas de trabajo derivados de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Informar periódicamente sobre los avances alcanzados.

8.6 Secretaría Técnica como Instancia Evaluadora

Las evaluaciones podrán ser desarrolladas por personal especializado del propio Ayuntamiento o, en su caso, por personas físicas o morales externas que acrediten experiencia técnica suficiente y sean contratadas conforme a la normatividad aplicable.

En ambos casos, la instancia evaluadora deberá actuar con independencia técnica, objetividad e imparcialidad, aplicando las metodologías previstas en los Términos de Referencia correspondientes.

CAPÍTULO IX

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES

El Programa Anual de Evaluación constituye el instrumento mediante el cual el Municipio organiza las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal, procurando que éstas se desarrollen de forma ordenada, sistemática y coordinada con el ciclo presupuestario.

La programación de las evaluaciones deberá considerar:

- La importancia estratégica del programa o fondo.
- El monto de los recursos públicos administrados.
- Las obligaciones establecidas por la legislación aplicable.
- Los resultados de evaluaciones anteriores.
- La disponibilidad presupuestaria.
- La capacidad técnica de las dependencias responsables.
- Los riesgos identificados durante la operación de los programas.
- Los requerimientos de información para la integración del Presupuesto de Egresos del ejercicio siguiente.

Las evaluaciones podrán programarse con una periodicidad anual, semestral, trimestral o específica, dependiendo de la naturaleza de los recursos públicos y de las necesidades institucionales del Municipio.

CAPÍTULO X

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Toda evaluación comprendida en el Programa Anual de Evaluación deberá realizarse con base en Términos de Referencia previamente aprobados por la Tesorería Municipal o por la autoridad competente.

Los Términos de Referencia establecerán, al menos:

- Objetivo de la evaluación.
- Alcance.
- Tipo de evaluación.
- Metodología.
- Preguntas de evaluación.
- Indicadores.
- Fuentes de información.
- Cronograma de trabajo.
- Productos entregables.
- Criterios de calidad.
- Formato del informe final.
- Mecanismos de validación.

Los TdR podrán adaptarse a las características particulares de cada programa presupuestario, fondo federal o proyecto sujeto a evaluación, procurando mantener criterios homogéneos que permitan comparar resultados y fortalecer el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño.

CAPÍTULO XI

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

El Programa Anual de Evaluación 2026 comprende el conjunto de evaluaciones que el Municipio de Acuña llevará a cabo durante el ejercicio fiscal con el propósito de valorar el desempeño de los programas presupuestarios, los fondos federales y demás recursos públicos administrados por las dependencias municipales.

La programación de las evaluaciones responde a criterios de importancia estratégica, monto de los recursos ejercidos, obligaciones normativas, disponibilidad de información y necesidad de fortalecer la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación.

Las evaluaciones previstas en el presente Programa se clasifican en dos grandes componentes:

1. Evaluación de Fondos Federales y Recursos Etiquetados

Comprende las evaluaciones que se realizarán a los recursos públicos provenientes de aportaciones, participaciones, convenios y demás fondos federales administrados por el Municipio.

Estas evaluaciones permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la legislación aplicable, así como valorar la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos transferidos al Ayuntamiento.

2. Evaluación de Programas Presupuestarios

Comprende las evaluaciones internas aplicables a los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2026.

Estas evaluaciones estarán orientadas al análisis del desempeño financiero, el cumplimiento de objetivos, la ejecución presupuestaria y la identificación de oportunidades de mejora en la gestión institucional.

CAPÍTULO XII

FONDOS FEDERALES Y RECURSOS PÚBLICOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2026 serán objeto de evaluación, cuando corresponda, los siguientes fondos y recursos públicos:

FONDO O RECURSO	TIPO DE EVALUACIÓN	PERIODICIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Consistencia y Resultados	Anual	Tesorería Municipal / Dirección de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Procesos	Anual	Tesorería Municipal
Recursos provenientes de CAPUFE	Procesos	Anual	Tesorería Municipal / Dirección de Obras Públicas
Recursos provenientes del REVUPE	Procesos	Semestral	Tesorería Municipal / Dirección de Obras Públicas
ISR Participable	Evaluación Financiera	Trimestral	Tesorería Municipal

Cuando el Municipio reciba recursos provenientes de otros programas federales o estatales, la Tesorería Municipal podrá incorporarlos al Programa Anual de Evaluación mediante las modificaciones correspondientes.

CAPÍTULO XIII
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Con la finalidad de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño, durante el ejercicio fiscal 2026 serán objeto de evaluación los Programas Presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal.

Las evaluaciones internas se desarrollarán conforme a la metodología institucional adoptada por el Municipio y comprenderán, entre otros aspectos:

- Diagnóstico financiero.
- Composición del gasto.
- Fuentes de financiamiento.
- Indicadores de desempeño financiero.
- Principales hallazgos.
- Fortalezas.
- Áreas de oportunidad.
- Matriz de riesgos.
- Recomendaciones.
- Dictamen técnico.
- Ficha ejecutiva.

Programas Presupuestarios sujetos a evaluación

PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
PP-01	Acciones Ejecutivas de Gobierno	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-02	Cabildo Plural y Democrático	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-03	Municipio Armonizado y Eficiente	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-04	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-05	Ordenamiento Urbano y Comunicaciones	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-06	Sustentabilidad Ambiental	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-07	Desarrollo en Infraestructura Municipal	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-08	Política Interna y Gobernabilidad	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-09	Desarrollo Social Incluyente	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-10	Administración de la Hacienda Pública	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-11	Atención a Grupos vulnerables	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-12	Acciones de Fomento Económico y Gestión de Obras	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-13	Atención y Capacitación de Recursos Humanos	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-14	Resguardo del Patrimonio Municipal	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-15	Acciones Conjuntas de Desarrollo Institucional	Evaluación Interna del Desempeño Financiero
PP-16	Mantenimiento de Espacios Públicos	Evaluación Interna del Desempeño Financiero

Nota: *Esta relación deberá actualizarse cuando el Ayuntamiento apruebe modificaciones al Presupuesto de Egresos o a la estructura programática vigente.*

CAPÍTULO XIV

CALENDARIO GENERAL DE EVALUACIONES

Con el propósito de integrar oportunamente los resultados al proceso presupuestario, las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación observarán el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	PERIODO	RESPONSABLE
Elaboración y aprobación del Programa Anual de Evaluación	Enero – Febrero	Tesorería Municipal
Elaboración o actualización de los Términos de Referencia	Febrero	Tesorería Municipal
Integración de información por las dependencias	Permanente	Dependencias responsables
Evaluaciones internas del primer trimestre	Abril	Tesorería Municipal
Evaluaciones internas del segundo trimestre	Julio	Tesorería Municipal
Evaluaciones internas del tercer trimestre	Octubre	Tesorería Municipal
Evaluación anual del cuarto trimestre y cierre del ejercicio	Enero del ejercicio siguiente	Tesorería Municipal
Evaluaciones a Fondos Federales	Conforme al calendario aprobado	Secretaría Técnica
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	Permanente	Dependencias
Publicación de resultados	Dentro de los plazos legales	Tesorería Municipal

Este calendario podrá modificarse cuando existan reformas legales, cambios presupuestarios o circunstancias extraordinarias que justifiquen ajustes en la programación.

CAPÍTULO XV

PRODUCTOS ENTREGABLES

Toda evaluación realizada en cumplimiento del Programa Anual de Evaluación deberá concluir, según corresponda, con los siguientes productos:

- Informe Ejecutivo.
- Informe Técnico de Evaluación.
- Bases de datos utilizadas en la evaluación.
- Cédulas de análisis.
- Matrices de indicadores.
- Relación de hallazgos.
- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Programa de seguimiento de recomendaciones.
- Presentación ejecutiva para las autoridades municipales.
- Versión pública para efectos de transparencia.

Los informes deberán elaborarse con criterios de objetividad, claridad, consistencia metodológica y utilidad para la toma de decisiones, asegurando que los resultados puedan incorporarse al proceso de planeación y presupuestación del ejercicio fiscal siguiente.

CAPÍTULO XVI

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

16.1 Objeto

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) constituyen las acciones, recomendaciones, observaciones y oportunidades de fortalecimiento institucional derivadas de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, fondos federales, proyectos de inversión y demás intervenciones públicas del Municipio.

Su finalidad consiste en promover la mejora continua de la gestión pública, fortalecer la calidad del gasto, incrementar la eficiencia administrativa y consolidar una administración pública orientada a resultados.

16.2 Integración de los ASM

Toda evaluación deberá identificar, cuando corresponda, los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos encontrados.

Los ASM deberán clasificarse, cuando menos, en las siguientes categorías:

I. Diseño institucional.

II. Planeación.

III. Operación.

IV. Ejercicio presupuestario.

V. Indicadores de desempeño.

VI. Procesos administrativos.

VII. Control interno.

VIII. Transparencia y rendición de cuentas.

IX. Tecnologías de la información.

X. Marco normativo.

16.3 Programa de Trabajo para la Atención de los ASM

Las dependencias responsables deberán elaborar un Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Dicho programa contendrá, al menos:

- Acción de mejora.
- Unidad responsable.
- Servidor público responsable.
- Actividades a desarrollar.
- Fecha de inicio.
- Fecha de conclusión.
- Indicador de cumplimiento.
- Medio de verificación.
- Nivel de avance.

16.4 Seguimiento

La Tesorería Municipal dará seguimiento al cumplimiento de los ASM mediante revisiones periódicas y solicitará a las dependencias responsables la evidencia documental que acredite el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Los resultados del seguimiento formarán parte de los informes institucionales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

CAPÍTULO XVII

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El Municipio de Acuña reconoce que la evaluación del desempeño constituye un mecanismo de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Por ello, los resultados derivados del Programa Anual de Evaluación deberán difundirse conforme a los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información pública, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y reserva de información.

Serán objeto de difusión, cuando menos:

- Programa Anual de Evaluación.
- Términos de Referencia.
- Informes finales de evaluación.
- Resúmenes ejecutivos.
- Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Avances en la atención de recomendaciones.
- Informes de seguimiento.

La información será publicada en los medios oficiales del Municipio y en la Plataforma Nacional de Transparencia cuando así lo determine la legislación aplicable.

CAPÍTULO XVIII

INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA

La interpretación administrativa del presente Programa Anual de Evaluación corresponderá a la Tesorería Municipal, sin perjuicio de las atribuciones que la legislación vigente confiera al Ayuntamiento, al Órgano Interno de Control y a las demás autoridades competentes.

Cuando existan dudas respecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en este Programa, la Tesorería emitirá los criterios técnicos que resulten necesarios para su adecuada implementación.

CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en el presente Programa serán resueltas por la Tesorería Municipal, privilegiando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, objetividad y mejora continua.

Cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, podrá solicitarse la opinión técnica del Órgano Interno de Control o de la instancia evaluadora correspondiente.

CAPÍTULO XIX

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. La Tesorería Municipal será la responsable de coordinar las acciones necesarias para su implementación.

TERCERO. Las dependencias municipales deberán proporcionar oportunamente la información requerida para la realización de las evaluaciones previstas en el presente Programa.

CUARTO. Las evaluaciones programadas podrán modificarse cuando existan reformas legales, ajustes presupuestarios, cambios en la estructura programática o causas debidamente justificadas.

QUINTO. Las modificaciones al Programa Anual de Evaluación deberán aprobarse por la autoridad competente y difundirse en los medios oficiales del Municipio.

SEXTO. Los resultados derivados de las evaluaciones constituirán un insumo para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente y para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño.

ANEXO I

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Recomendaciones y acciones derivadas de los hallazgos de las evaluaciones, orientadas a fortalecer el desempeño institucional.

Evaluación del Desempeño: Proceso sistemático de análisis que permite valorar el cumplimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados de los programas públicos.

Indicador: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el desempeño de un programa o política pública.

Instancia Evaluadora: Unidad administrativa o entidad especializada responsable de realizar una evaluación conforme a los Términos de Referencia.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que organiza los objetivos, componentes, actividades e indicadores de un programa presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico.

PbR: Modelo de gestión pública que vincula la asignación de recursos con el cumplimiento de objetivos y resultados medibles.

Programa Presupuestario: Conjunto organizado de acciones y recursos orientados a atender un problema público específico mediante bienes y servicios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño que integra metodologías e indicadores para medir los resultados de la gestión pública.

Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que establece la metodología, alcance, objetivos y productos esperados de una evaluación.

ANEXO II

ACRÓNIMOS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PAE	Programa Anual de Evaluación
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
TdR	Términos de Referencia

ANEXO III

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Objetivo

Establecer una metodología homogénea para la realización de las Evaluaciones Internas del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Municipio de Acuña, garantizando la comparabilidad de resultados y la consistencia técnica de los informes.

Etapas de la evaluación

Etapa 1. Planeación

En esta fase se definirán:

- Programa presupuestario sujeto a evaluación.
- Objetivo de la evaluación.
- Tipo de evaluación.
- Alcance.
- Cronograma.
- Equipo evaluador.
- Información requerida.

Etapa 2. Integración de información

Las dependencias responsables proporcionarán:

- Presupuesto autorizado.
- Presupuesto modificado.
- Presupuesto ejercido.
- MIR vigente.
- Fichas de indicadores.
- Avances trimestrales.
- Evidencia documental.
- Informes financieros.
- Padrones o bases de datos cuando existan.

Etapa 3. Análisis

Como mínimo deberá analizarse:

- Planeación.
- Congruencia programática.
- Avance financiero.
- Cumplimiento de metas.
- Cumplimiento de indicadores.
- Ejercicio del gasto.
- Riesgos.
- Hallazgos.
- Fortalezas.
- Debilidades.
- Oportunidades.
- Recomendaciones.

Etapa 4. Integración del Informe

Todo informe contendrá:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Antecedentes.
3. Metodología.
4. Diagnóstico financiero.
5. Cumplimiento de metas.
6. Indicadores.
7. Hallazgos.
8. Fortalezas.
9. Áreas de oportunidad.
10. Recomendaciones.
11. ASM.
12. Dictamen técnico.

ANEXO IV

ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Todos los informes de evaluación deberán conservar una estructura uniforme.

Portada

- Nombre del Programa.
- Dependencia.
- Tipo de evaluación.
- Ejercicio fiscal.
- Fecha.

Índice

Resumen Ejecutivo

Introducción

Objetivos

Metodología

Marco Normativo

Diagnóstico Presupuestario

Resultados

Hallazgos

Análisis FODA

Aspectos Susceptibles de Mejora

Conclusiones

Recomendaciones

Anexos

ANEXO V

FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

CARACTERIIZACIÓN DEL ASM POR PROGRAMA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA	
ALLAZGO	
ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA	
ACCION COMPROMETIDA	
RESPONSABLE	
FECHA DE COMPROMISO	
AVANCE	
EVIDENCIA	

CUADRO DE AVANCE DEL ASM

NO INICIADO	EN PROCESO	CONCLUIDO	REPROGRAMADO	CANCELADO

ANEXO VI

MODELO DEL PROCESO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

a) Planeación

b) Definición del Programa Anual de Evaluación

c) Aprobación

d) Elaboración de TdR

e) Integración de información

f) Evaluación

g) Informe Final

h) Aspectos Susceptibles de Mejora

i) Seguimiento

j) Retroalimentación al Presupuesto

k) Nuevo ciclo presupuestario

ANEXO VII

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES (RACI)

CRONOGRAMA GENERAL DEL PAE 2026

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración del PAE	▮	▮										
TdR		▮	▮									
Evaluación 1er trimestre				▮								
Evaluación 2° trimestre							▮					
Evaluación 3er trimestre										▮		
Evaluación anual											▮	▮
Seguimiento ASM	▮	▮	▮	▮	▮	▮	▮	▮	▮	▮	▮	▮

ANEXO VIII

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

PROGRAMA: _____

Responsable: _____

Nivel de la MIR: _____

Componente Técnico	Detalle de la Ficha Estructurada
Nombre del Indicador	
Definición	
Método de Cálculo	
Variables	
Unidad / Meta Anual	
Tipo / Dimensión	
Sentido / Frecuencia	
Medios de Verificación	
Supuestos	
Rangos de Semaforización:	
Verde (Óptimo):	≥ 90.0% (Logro pleno de las metas de conducción del Despacho).
Amarillo (Alerta):	Entre 75.0% y 89.9% (Retrasos menores en dependencias ejecutoras).
Rojo (Crítico):	< 75.0% (Riesgo institucional en el seguimiento de acuerdos).

ANEXO IX

CRITERIOS DE CALIDAD PARA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Todo informe deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes atributos:

Claridad

La información deberá presentarse con un lenguaje técnico, preciso y comprensible.

Objetividad

Las conclusiones deberán sustentarse exclusivamente en evidencia documental.

Congruencia

Los resultados deberán guardar relación con la metodología aplicada.

Verificabilidad

Toda afirmación deberá contar con evidencia suficiente.

Oportunidad

Los informes deberán entregarse dentro de los plazos establecidos.

Utilidad

Las recomendaciones deberán ser viables y orientadas a la toma de decisiones.

Independencia

Las conclusiones deberán elaborarse sin conflicto de intereses.

ANEXO X

MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Con el propósito de facilitar la interpretación de los resultados de las evaluaciones, el Municipio adoptará un esquema de monitoreo que permita clasificar el nivel de desempeño de los programas presupuestarios y fondos evaluados.

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	INTERPRETACIÓN
Excelente	90 % a 100 %	Cumplimiento sobresaliente de objetivos, metas e indicadores. Se recomienda mantener las estrategias implementadas y documentar buenas prácticas.
Satisfactorio	80 % a 89 %	Desempeño adecuado con oportunidades de mejora específicas que no comprometen el cumplimiento de los objetivos.
Moderado	70 % a 79 %	Cumplimiento parcial de los objetivos. Requiere acciones correctivas y seguimiento puntual.
Bajo	60 % a 69 %	Desempeño insuficiente. Es necesario implementar un plan de mejora con responsables y plazos definidos.
Crítico	Menor a 60 %	El programa presenta deficiencias relevantes que requieren atención inmediata y, en su caso, revisión de su diseño u operación.

Esta clasificación servirá como referencia para la priorización de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y para la toma de decisiones en materia de programación y presupuestación.